

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 57

Miércoles 10 de marzo de 1954

FRANQUEO  
CONCERTADO

| Precios suscripción            | PESETAS<br>Capital | PESETAS<br>Provincias |
|--------------------------------|--------------------|-----------------------|
| Trimestre .....                | 36                 | 45                    |
| Semestre .....                 | 66                 | 84                    |
| Año .....                      | 120                | 130                   |
| Línea o parte de ella, 3 ptas. |                    |                       |

## ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

|  |            |
|--|------------|
| Número suelto del año actual . . . . .                           | 1'00 ptas. |
| Número suelto del año anterior . . . . .                         | 2'00 .     |
| Número suelto de 2 años anteriores . . . . .                     | 3'00 .     |
| Número suelto de los años anteriores a los dos últimos . . . . . | 4'00 .     |

## SUMARIO

|  | Página |  | Página |
|--|--------|--|--------|
| ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  |        | <i>Magistratura de Trabajo de Córdoba núm. 1.—</i>   |        |
| <i>Magistratura de Trabajo núm. 1 de la provincia de Córdoba.—Sentencia contra la Empresa Antonio Carnicero Moral, por reclamación de cantidad . . . . .</i> | 317    | Subasta de bienes de los Herederos de don Francisco Hidalgo, de esta capital . . . . .   | 319    |
| ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL   |        | <i>Agencia Ejecutiva de la provincia de Córdoba.</i>   |        |
| <i>Ayuntamientos.—Hinojosa del Duque: Plantilla personal del mismo . . . . .</i>   | 318    | Reclamando a Antonio Jiménez Cantero el débito que tiene con el Pósito de Nueva Carteya . . . . .                                    | 320    |
| ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA   |        | <i>Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuente Obejuna.—Exposición al público del Padrón de Contribuyentes . . . . .</i>  | 320    |
| <i>Gobierno Civil.—Concediendo autorización a varios solicitantes para colocar preparados de estricnina.</i>   | 318    | <i>Ayuntamientos.—Villafranca de Córdoba, Fuente la Lancha, Adamuz, Palma del Río, Belalcázar y Córdoba . . . . .</i>                | 320    |
| <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.—Subasta de las obras del Proyecto de Red complementaria del alcantarillado de Córdoba . . . . .</i>               | 319    | <i>Juzgados.—Adamuz, Aguilar de la Frontera, Peñarroya-Pueblonuevo, La Rambla, Priego, Córdoba, Fuente Obejuna y Cabra . . . . .</i> | 322    |

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Magistratura de Trabajo número uno de la provincia de Córdoba

Núm. 943

Don Emilio Grande León, Abogado, Secretario de la Magistratura de trabajo número uno de la provincia de Córdoba.

Certifico: Que en los autos número 4 y 5 acumulados de 1954, seguidos por ante esta Magistratura a instancias de Julio Rubio Redondo y Ana Vivar Navarro, contra la empresa Antonio Carnicero Moral, por reclamación de cantidad, aparece una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la Ciudad de Córdoba a ocho de febrero de 1954, el Ilmo. Sr. don Rafael Pu-

ya Serrano, Magistrado de Trabajo número uno de Córdoba y su provincia, ha visto los presentes autos seguidos a instancia de julio Rubio Redondo, de 50 años de edad, vecino de Córdoba, con domicilio en la calle María Auxiliadora número 27 y Ana Vivar Navarro, de 18 años de edad, vecina de Córdoba con domicilio en Plaza de Don Arias número 1, contra Don Antonio Carnicero Moral vecino también de Córdoba con domicilio en Camino de los Sastres número 30, propietario de la Empresa Caramelos Lucar, sobre reclamación de cantidad: y

Fallo Que estimando las demandas presentadas por Julio Rubio Redondo y Ana Vivar Navarro contra la Empresa don Antonio Carnicero Moral, debo de condenar y condeno a dicho demandado a que abone al primero de los citados la cantidad de 1.536'25 pe-

setas, y a la segunda 5.439 pesetas por los conceptos reclamados. —Advertase a las partes al notificarles esta Sentencia, que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en término de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia ante esta Magistratura, o por escrito dirigido a la misma, de conformidad con la Ley de 22 de diciembre de 1949; y al demandado que en su caso deberá depositar previamente en la cuenta corriente que en el Banco de España tiene abierta esta Magistratura la cantidad total a que se le condena mas el 20 por 100 de la misma.—Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Rafael Puya Serrano. —Firmado y rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de

notificación en forma al demandado don Antonio Carnicero Moral de ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el Visto Bueno del Illmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en Córdoba, a 24 de febrero de 1954.—Emilio Grande.—V.º B.º El Magistrado de Trabajo, Firma ilegible.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 842

#### Estadillo E) Plantilla de Transición

Número de plazas.—Cargos.—Dotación.—Observaciones.

#### GRUPO A) ADMINISTRATIVOS

##### Subgrupo b) Técnico-Administrativos cualificados

1 Oficialía Mayor, 16.800. Es Secretario de 3.ª categoría.

##### Subgrupo c) Escala técnico-Administrativa.

3 Jefaturas de Negociado, 13.500 Nueva denominación de los Jefes de Negociado de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase en 30 junio 1952.

4 Plazas de Oficiales, 9.000. Nueva denominación de los oficiales de 1.ª 2.ª y 3.ª clase en 30 junio 1952.

2 Plazas de oficiales, 9.000. A transformar en Auxiliares.

##### Subgrupo d) Escala Auxiliar

4 Plazas de Auxiliares 8.000.

##### Subgrupo e) Plazas Especiales Administrativas Asimiladas a Técnico-Administrativo (A oficial 1.º ante 1.º julio 1952)

1 Administrador de Arbitrios, pesetas 9.000. A extinguir (Vacó el 5-3-1953).

#### GRUPO B) TECNICOS

##### Subgrupo b) Técnicos Auxiliares

1 Aparejador, 13.500. Está asimilado a Jefe de Negociado de 2.ª, por acuerdo de la Corporación Municipal de 3 febrero 1948.

1 Profesora escuela párvulos, pesetas 9.500. A extinguir.

1 Director banda de Música, pesetas 12.000. A extinguir.

#### GRUPO C) SERVICIOS ESPECIALES

##### Subgrupo a) Cuerpo de Policía Municipal. (Sección de Guardia Urbana).

1 Sargento 9.750.

2 Cabos, 8.125. Uno de ellos es Cabo 1.º o Subjefe.

12 Guardias 6.500.

##### Sección de Guardia Rural

1 Guarda de la Dehesa, 6.500.

##### Subgrupo b) Otros servicios de Vigilancia y Seguridad

1 Jefe Vigilante de Arbitrios 8.125.

3 Vigilantes de Arbitrios, 6.500.

1 Vigilante de Rondas, 6.500. A extinguir.

##### (Sección Guardas de Parques)

1 Guarda de la Plaza-Encargado de Limpieza Via pública, 6.500. A transformar la denominación y pasar a obrero de plantilla.

#### GRUPO D) SUBALTERNOS

1 Portero del Ayuntamiento, pesetas 6.500. A transformar la denominación.

1 Auxiliar de Portería, 6.500. A transformar la denominación.

1 Sepulturero, 6.500.

1 Guarda Jardinero del Paseo y fuentes, 6.935. A transformar en obrero de plantilla.

1 Guarda de los Huertos Familiares, 6.500. A transformar en obrero de plantilla.

#### RESULTAS DEL PERSONAL ANTERIOR AL 1.º DE JULIO DE 1952.

1 Voz pública, 3.720. A extinguir: 2.780 pesetas sobre sueldo por acuerdo 26-1-1953.

1 Encargado Limpieza Ayuntamiento, 3.000. A extinguir, para contratar sus servicios.

1 Practicante del Deposito Municipal o Carcel del Partido, 2.100. A amortizar para contratar sus servicios o a resultas de lo que disponga la Superioridad sobre quien deba de pagar sus haberes.

1 Demandadera del id. id. id. 1.200. id. id. id.

Hinojosa del Duque, a 26 de enero de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Presidente de la Corporación, Firma ilegible.

Queda visada sin reparos esta plantilla a tenor del artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y circulares dictadas al efecto.

Cualquier modificación a la misma habrá de ser aprobada por los mismos trámites.

Madrid, 17 febrero 1954.—El Director General, Firma ilegible.

## ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### GOBIERNO CIVIL

Circular núm. 1021

Con esta fecha se concede autorización por este Gobierno civil al vecino de Lucena don José de Mora Romero, para que durante un plazo de dos meses, pueda proceder a la colocación de preparados de estircina en la finca denominada «Coto de la Sierra de Aras», de aquel término Municipal, para exterminar los animales dañinos que ella existen y causan perjuicio a la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba, 5 de marzo de 1954.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Circular núm. 1022

Con esta fecha se concede autorización por este Gobierno Civil a los vecinos de Priego don Manuel Gutierrez Aguilera y don Antonio Mérida Matas, para que durante el plazo de dos meses, puedan proceder a la colocación de preparados de estircina en la finca denominada «Jaula» del término Municipal de Carcabuey con objeto de exterminar los animales dañinos que en ellan exis-

ten y causan perjuicio a la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba, 5 de marzo de 1954.

—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Ministerio de Obras Públicas

## Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

### Subasta de las obras del Proyecto de Red complementaria del Alcantarillado de la ciudad de Córdoba.

Núm. 1.019

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día veinte y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a ocho millones quinientas treinta y ocho mil ciento once pesetas con veinte céntimos.

La fianza provisional a ciento quince mil trescientas ochenta y dos pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día tres de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Director General, Firma ilegible.

## Magistratura de Trabajo de Córdoba número uno

Núm. 944

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente contencioso núm. 1.325 1950 y otros acumulados, seguido instancia de Antonio de la Gala Macías, Rafael Aragón Guerero y otros, contra los Herederos de don Francisco Hidalgo, de esta capital, por despido, por el presente se sacan a pública subasta por primera vez, por término de ocho días y precio de su avaluo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

### MADERA DE PINO DEL PAIS EN ROLLIZOS

1 pieza de 5 metros de longitud, a 40 pesetas, 40 pesetas.

5 piezas de 5'5 metros de longitud, a 50 pesetas 250 pesetas.

1 pieza de 5 metros de longitud, a 40 pesetas, 40 pesetas.

40 piezas de 4'7 metros de longitud, a 30 pesetas, 1.200 pesetas.

57 piezas de 4'5 metros de longitud, a 30 pesetas, 1.610 pesetas.

36 piezas de 4 metros de longitud, a 25 pesetas 900 pesetas.

104 piezas de 3'5 metros de longitud, a 20 pesetas, 2.080 pesetas.

109 piezas de 3 metros de longitud, a 16 pesetas, 1.744 pesetas.

149 piezas de 2'5 metros de longitud, a 12 pesetas, 1.788 pesetas.

### MADERA DE PINO GALLEGO ASERRADA EN LISTONES

345 piezas de 0'08×0'04 de 1'8 metros de longitud, y 1.432 piezas de 0'08×0'04 de 1'25 que cubican un volumen de 7.720 m/3, a 500 pesetas unidad, 3.660 pesetas.

### MADERA DE ESCUADRIA DE PINO DE FLANDES USADO

8'500 metros cúbicos a 900 pesetas unidad, 7.650 pesetas.

MEDIANAS DE PINO DEL PAIS 18 piezas que cubican 2'5 m/3 a 400 pesetas metro, 1.000 pesetas.

### MADERA DE CASTAÑO EN VIGAS

56 piezas de 7 metros de longitud, a 77 pesetas una, 4.312 pesetas.

137 piezas de 6'5 metros de longitud, a 58 pesetas una, 7.946 pesetas.

208 piezas de 5 metros de longitud a 40 pesetas una, 8.320 pesetas.

118 piezas de 45 metros de longitud a 34 pesetas una, 4.013 pesetas.

210 piezas de 3'5 metros de longitud, a 24 pesetas una, 5.040 pesetas.

545 piezas de 3 metros longitud, a 18 pesetas una 9.810 pesetas.

598 piezas de 2 metros de longitud, a 10 pesetas una, 5.980 pesetas.

575 piezas de 2'5 apollada, a 2'50 pesetas, 1.437'50 pesetas.

### MADERA DE CASTAÑO EN RETALES

2'5 m/3 en retales de 0'6 a 1'5 metros, en 550 pesetas.

2.500 varetones de 3'5 a 6 metros 3'50 pesetas uno, 8.750 pesetas.

### MADERA DE ENCINA Y-ALAMO NEGRO

13.000 kilos de madera de encina en trozos a 0'35 pescetas kilogramo, 4.550 pesetas.

0'400 m/3 de álamo negro a 450 pesetas, 180 pesetas.

### VARIOS

40 puntas de alambrada de 2'5 metros de largo a 5 pesetas 200 pesetas.

50 rayos de encina para rueda de carros a 5 pesetas, 250 pesetas.

500 varetones de castaño de 2 a 3 metros a 2 pesetas, 1.000 pesetas.

Total, 84.350'50 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en esta capital, en los almacenes de los Herederos de don Francisco Hidalgo. Avenida del Obispo Pérez Muñoz, sin número, siendo depositario don Manuel Roses Seco.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza de Colón, número veinte y dos, el día diez y ocho de marzo próximo a las doce horas de su mañana; previniendo-

se que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura, el diez por ciento en efectivo de la valoración; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente con el visto bueno de Su Señoría en Córdoba a veinte y seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo de cuenta del rematante el importe de este anuncio.

El Secretario, Firma ilegible.  
—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Firma ilegible

### Agencia Ejecutiva de la provincia de Córdoba

Pósito de Nueva Carteya (Córdoba)

Núm. 890

Don José de Torres Laguna, Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia.

Hago saber: Que el expediente que se instruye en esta oficina por débitos al Pósito Local perteneciente al año 1947, he dictado la siguiente:

Providencia Resultando desconocido el paradero y domicilio del deudor, Antonio Jiménez Cantero, así como no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase al referido deudor para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente o señale domicilio o representante con la advertencia de que si no lo hiciese en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos Mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

### DÉBITO QUE SE RECLAMA

Año 1947

Principal, 125 pesetas.

Intereses, 12'87 pesetas.

Recargo 20 por 100 27'57 pesetas.

Gastos al día de hoy, 8'30 pesetas.

Total, 173 74 pesetas.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo del cuerpo legal

En Nueva Carteya (Córdoba), a 11 de enero de 1954.—El Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba, José de Torres Laguna.

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuente Obejuna

Núm. 1.023

El Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa de Fuente Obejuna, hace saber:

Que la Recaudación en período voluntario de los recibos de Guardería Rural, del primer semestre y anuales del ejercicio mil novecientos cincuenta y cuatro, se llevará a efecto en la oficina de la Recaudación de esta Hermanidad, sita en calle Santo, número siete, en sus horas de nueve a catorce durante los días primero de marzo al diez de abril del presente año, en cuyo plazo pueden satisfacer sus cuotas los señores contribuyentes de dicho concepto, advirtiéndoles que si dejaran transcurrir dicho plazo, incurrirán en el recargo de apremio correspondiente.

Lo que se comunica por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Fuente Obejuna, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Antonio Naranjo.—Visto bueno: El Delegado Sindical Comarcal, Luis Cubero.

## AYUNTAMIENTOS

### VILAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 829

Aprobado por esta Corporación su Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, quedará expuesto al público en la oficina de Secretaría por término de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en proceso de reclamaciones, que podrán presentarse al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta misma Corporación y en la demás forma, por las personas y por las causas que determinan los artículos 655 y 657 de la vigente Ley de Régimen Local y el 189 del Reglamento de Haciendas.

Villafranca de Córdoba, 20 de febrero de 1954.—El Alcalde, Pedro Nieto.

### FUENTE LA LANCHA

Núm. 844

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Fuente la Lancha, hace saber:

Que confeccionados y aprobados por la Corporación de mi Presidencia los padrones de los arbitrios sobre los líquidos imponibles de las riquezas rústica y urbana, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a partir de esta publicación, pudiendo ser examinados libremente por los contribuyentes y presentar las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente la Lancha, a 19 de febrero de 1954.—Eulogio Plaza

### ADAMUZ

Núm. 846

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia un expediente de habilitaciones de Crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, conforme al artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Adamuz, a 22 de febrero de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 991

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de compra y colocación de trescientos metros lineales de bordillo de piedra de granito de catorce centímetros de ancho y treinta y cinco de tizón, montado sobre firme de hormigón de ocho centímetros y doscientos cincuenta kilos de cemento por metro cúbico y colocación de cuatro imbornales, con loza de tapa de granito, en la Puerta de la villa, bajo el tipo de DIEZ Y NUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS CON VIENTE CENTIMOS a la baja.

El plazo para la ejecución de la obra será de un mes, a partir del día siguiente su formalización del contrato, llevado a cabo en la forma establecida en el Reglamento de Contratación municipal.

Los pliegos, memorias, proyecto, plano y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de hábiles de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provincial, la cantidad de QUINIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS, que asciende el tres por ciento del tipo de licitación, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de Oficina desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción. PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Dichas pro-

posiciones irán acompañadas por separado del documento que acredite la constitución de la garantía provisional, y de una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, na hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación municipal. Además de los documentos anteriores, presentarán los licitadores el recibo de la Contribución industrial como contratistas, o en su defecto un documento que acredite tal situación.

La apertura de pliegos, se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan diez a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El contratista vendrá obligado a pagar el importe de los anuncios, reintegros y gastos de todas clases, que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

MODELO DE PROPOSICION

Don .....  
 que habita en.....  
 calle .....número.....  
 con cédula personal o carnet de identidad número.....  
 expedido.....  
 enterado del anuncio publicado con fecha.....  
 en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del.....  
 y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de.....  
 se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás fijadas, por la cantidad de .....  
 (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Adamuz, a veinte y uno de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde, Firma ilegible.

PALMA DEL RIO

Núm. 848

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que por la Administración de Rentas y Exacciones de este Ilustre Ayuntamiento, ha de formarse el Padrón para el Concierto de la zona libre, extrarradio, de los arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes y carnes frescas y saladas, volateria, caza y mariscos finos para el actual ejercicio de 1954.

De conformidad con lo que dispone el artículo 15 de la Ordenanza respectiva para las bases del Concierto, se invita por el presente a los propietarios, arrendatarios o ocupantes de las fincas de este término municipal, para que en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten una declaración jurada en las oficinas de la citada Administración, donde conste el nombre y situación de la finca, extensión de cada clase de cultivo, número de caseríos o chozos y el de las personas familiares y obreros que habiten en los mismos, con el fin de que las cuotas asignadas sean equitativas en relación con la mayor o menor riqueza de la finca y número de consumidores.

Transcurrido dicho plazo, los obligados a prestar dichas declaraciones, no los hagan o dejen de facilitar los datos necesarios para que sirvan de base de los conciertos, sin perjuicio de la multa que hasta 25 pesetas, se les imponga, la Administración con los datos oficiales existentes en sus Oficinas, fijará la cuota que les corresponda satisfacer.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palma del Río, a 19 de febrero de 1954.—El Alcalde, Juan M. Bravo.

BELALCAZAR

Núm. 847

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que en virtud de expediente incoado con motivo del estado de ruina y abandono en que se encuentran varias hovedillas del

Cementerio municipal de esta villa, la Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 2 del presente mes de febrero, adoptó el acuerdo de conceder un plazo de 60 días naturales, que empezará a contarse desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todos los propietarios de bovedillas acrediten debidamente ante este Ayuntamiento el derecho a perpetuidad establecido sobre las mismas con la advertencia de que los que dejaren transcurrir el plazo fijado sin demostrar fehacientemente tal derecho, se entiende que renuncian al que pudiera corresponderles, en cuyo caso y transcurrido el plazo concedido, el Ayuntamiento se hará cargo de todas aquellas bovedillas cuyo derecho a perpetuidad no haya sido suficientemente acreditado, y procederá a la cesión de tales derechos a quienes lo soliciten, previo el abono de las cantidades establecidas en la Ordenanza correspondiente.

Lo que además de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento.

Belalcázar, 22 de febrero de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

## CORDOBA

Núm. 993

### Sección de fomento

Solicitado por don Manuel Bleasa Moreno, la instalación de un taller mecánico en la casa número tres de la calle Santo Cristo, que lleva anexo la de motores eléctricos con potencial total de 3 C. V. se advierte que, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan interponer las reclamaciones que, debidamente razonadas, a sus derechos convengan.

Córdoba, veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde,

## JUZGADOS

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 891

Maria Jurado Ruiz, natural y vecina de Puente Genil, que se evadió del Depósito Municipal del mismo el día 18 de febrero actual, comparecerá ante este Juzgado sito en Paseo de Agustín Aranda número 1 dentro del término de 10 días para constituirse en prisión por la causa 45 de 1954, apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde.

Así mismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y prisión de dicha inculpada la que caso de ser habida será ingresada en el Arresto o Prisión correspondiente a disposición de este Juzgado, comunicándolo seguidamente para legalizar su situación.

Dado en Aguilar de la Frontera a 23 de febrero de 1954.— Firma ilegible.— El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 961

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado José Mateo Tejada de 29 años de edad, de estado casado, vecino que fué de Estepa (Sevilla) y Lucena (Jaén), natural de Estepa cuyo actual paradero se ignora para que cumpla como sustitutorios por insolvencia de la multa, doce días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas n.º 816 de 1953 por daños; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, se pone el presente en Aguilar de la Frontera a primero de Marzo de 1954.—El Juez Comarcal, Firma ilegible.—El Secretario, Juan Fernandez.

### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 964

Don José Vázquez Vázquez Secre-

tario del Juzgado Municipal de Peñarroya-Pueblonuevo.

Doy fé Que en expediente número 337 de 1953, por falta sobre rifa y escándalo, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia En Peñarroya-Pueblonuevo a 22 de febrero de 1954. Vistos por el Sr. Juez Municipal sustituto en funciones don Francisco Amaro Sereno los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal y de otra como denunciante Atestado Guardia Civil Peñarroya, y como denunciado Juan Vargas Vázquez, Rafael Carrillo Mendoza, Francisco Vega Heredia y Manuel González Heredia cuyas circunstancias ya constan, por rifa y escándalo y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Vargas Vázquez, Rafael Carrillo Mendoza, y Francisco Vega Heredia a la pena de multa de 100 pesetas y reprensión privada a cada uno, y que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad criminal dimanante de estas diligencias al denunciado Manuel González Heredia; y al pago de las costas a los tres primeros por partes iguales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Francisco Amaro.—Rubricado.

La anterior sentencia consta publicada en el día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Vargas Vázquez, Rafael Carrillo Mendoza y Francisco Vega Heredia, en ignorado paradero e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Peñarroya-Pueblonuevo, a 22 de febrero de 1954.—José Vázquez Vázquez.—V. B.º Firma ilegible.

### LA RAMBLA

Núm. 965

Don Miguel Camacho Melendo,

Juez de Instrucción del Partido de La Rambla.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, requiero a todos los Agentes de la Policía Judicial de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de unas 3400 pesetas, en los billetes del Banco de España siguientes: uno de mil pesetas; dos de quinientas; trece de a cien pesetas y en otros unas sesenta pesetas; una pluma estilográfica corriente, color marrón oscuro sin señas particulares, y un traje de caballero color plomo oscuro a cuadros muy menuditos, cuyo chaleco por no encontrarse con la chaqueta y pantalón, no fué sustraído; todo ello propiedad del vecino de Fernán-Núñez Don Francisco del Rosal Real, que fué robado de su domicilio calle José Antonio número 28 la noche del 24 al 25 de febrero último; poniéndolo todo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 13 del corriente año.

Dado en La Rambla, a 2 de febrero de 1954.—Miguel Camacho.—El Secretario, Juan M.<sup>a</sup> Mazuelos.

#### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 974

Francisco Jiménez Leiva, de 26 años de edad, estado casado profesión jornalero, natural de Granada y vecino de Granada, comparecerá ante este Juzgado a constituirse en prisión, para responder de los cargos que le aparecen en el sumario núm. 64 de 1951 que por delito de hurto se le sigue, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verificara será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del mismo poniéndolo caso sea habido a mi disposición.

Dado en Priego de Córdoba, a 27 de febrero de 1954.—Firma

ilegible.—El Secretario José Casas.

Núm. 975

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria para la busca y prisión de la procesada Elena Jiménez Ramírez, de 19 años, soltera, hija de Rafael y Encarnación, natural y vecina de Alcaudate, interesada en el sumario número 39 de 1952, de este Juzgado de Instrucción de Priego de Córdoba por escándalo público.

Dado en Priego de Córdoba, a 28 de febrero de 1954.—José Casas.—Firma ilegible.

Núm. 976

El Juez de Instrucción de Priego de Córdoba.

Por el presente ruego y encargo a todos los Agentes de la autoridad, y funcionarios de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las dos caballerías con sus correspondientes aparejos que despues se reseñaran así como a la detención de los autores de la sustracción poniendolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, cuyas caballerías y aparejos fueron sustraídas durante la noche del 26 al 27 de febrero pasado de la Casa de Campos denominada «Cuesta Blanca» término municipal de Priego, propiedad del vecino de la misma don José Tomás Serrano Rubio,

Caballerías que se reseñan, Mulo castaño de 18 años, recién herrado, 1'48 de alzada sin hierro, y Mulo castaño claro de 9 años, 1'42 de alzada, pelado en la parte trasera por motivo del aparejo, sin hierro.

Así esta acordado en el sumario núm, 15 de 1954.

Dado en Priego de Córdoba, a 1 de marzo de 1954.—José Casas.—Firma ilegible.

Núm. 988

Por la presente, requiero rue-

go y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José Marchal Gutiérrez de 50 años de edad, de estado soltero vecino que fué de Priego (Córdoba), natural de Valdepeñas (Jaén) cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 778 de 1953 por hurto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se pone el presente en Priego de Córdoba, a 3 de marzo de 1954.—El Juez Municipal Juan Burgos.—El Secretario, Antonio Rosa.

Núm. 989

Don Antonio de la Roza Moreno, Secretario del Juzgado Municipal de Priego de Cordoba.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 668-953, seguido contra Niceto Aguilera Carmona, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará despues, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### TASACION DE COSTAS

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23'00. pts.

Por los derechos del Agente Judicial, 4'50.

Por indemnización, 6'00.

Por reintegros del expediente 6'00.

Multa, 8'00

Peritos, 8'00

Total, 55'50 pesetas.

Corresponde a satisfacer al condenado Niceto Aguilera Carmona.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez en Priego a 3 de marzo de 1954.—Antonio de la Rosa Moreno.—V.º B.º: Juez Municipal, Juan Burgos.

### CORDOBA

Núm. 901

Antonio Hele Sanantolin hijo de Isidoro y de Carmen, natural de Porcuna, de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años, domiciliado últimamente en sin domicilio desconocido, procesado por el delito de hurto en causa 323 53, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Córdoba para ser reducido a prisión, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 25 de febrero de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez de Instrucción Firma ilegible.

Núm. 985

Antonio Pérez Camacho, de 43 años, hijo de Manuel y Carida, casado con Herminia Torres Jaén, natural de Martos, industrial, vecino de Málaga, calle Pasillo Jimbar da número 9, y José Camacho Castro, de 37 años, hijo de Antonio y María, soltero natural y vecino de Córdoba, en Tejar de la Cruz número 10, tratante, procesados por la causa número 361 de 1948 por el delito de robo en este Juzgado de Instrucción número dos de esta Capital, comparecerán dentro del término de 10 días ante este Juzgado a responder de los cargos que contra los mismos resultan, con el apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Córdoba, 3 de Marzo de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

### FUENTE OBEJUNA

Núm. 986

Alfonso Ureña Rodriguez (a) Ureña, natural y vecino de Belalcázar, hoy en ignorado paradero, procesado en sumario número 194 de 1953 por hurto del Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna (Córdoba), comparecerá ante el mismo en el plazo de 10 días para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades procedan a la busca y captura del referido y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado participándolo seguidamente que tenga efecto.

Dado en Fuente Obejuna, a 1 de marzo de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

### CABRA

Núm. 984

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente ruego y encarga a la Policía Judicial, la busca y rescate de la carne de dos borregos, peso aproximado de dos arrobas cada uno, sustraídos de la finca don Curro del término de Doña Mencía, en la noche del 9 al 10 del actual mes, y que de ser habidas, así como a los autores del hecho, sean puestos a disposición del Juzgado en la causa 25 de este año por hurto.

Cabra, a 23 de febrero de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm 1002

Por la presente, requiero ruego y encargo a todas las Autoridades y Agenjes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Vicente Gallardo Morillo de 20 años de edad, de estado soltero vecino que fué de Cabra natural de Cabra cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 182 de 1953 por daños poniéndolo; caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se pone el presente en Cabra a 4 de marzo de 1954.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1003

Por la presente, requiero ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Rafael Gallardo Morillo, de 18 años de edad, de estado soltero vecino que fué de Cabra natural de Cabra cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 342 de 1953, por hurto; poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, se pone el presente en Cabra, a 4 de marzo de 1954.—El Juez Municipal, Firma ilegible.—El Secretario Firma ilegible.